

**ANEXO 4, DERECHOS MUNICIPALES**

FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACION DE LA RECAUDACION DE LOS DERECHOS MUNICIPALES CONTENIDOS EN LA CUENTA PUBLICA OFICIAL (Pesos)

2) AÑO QUE SE INFORMA: 2018

1) MUNICIPIO: TENOHO


FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2018 (PESOS)


DERECHOS	4)	5)	6)	7)	8)	9) = 7) + 8)	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE RECAUDOS	FLUJO DE EFECTIVO DE GASTOS DE EJECUCION	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS INDEMNIZACIONES	TOTAL
Por Servicios de Tránsito	Tesorería Municipal	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los Municipios Act 108	25,917.00		25,917.00					25,917.00
Por Uso de Rastro Público	Tesorería Municipal	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los Municipios Act 71	26,990.00		26,990.00					26,990.00
Por Servicios de Aseo y Limpia por Recolección de Basura	Tesorería Municipal	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los Municipios Act 75	35,430.00		35,430.00					35,430.00
Por Servicios de Agua Potable	Tesorería Municipal	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los Municipios Act 81	166,023.50	118,230.00	284,253.50				4,048.00	288,301.50
Por Servicios en Panteones	Tesorería Municipal	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los Municipios Act 90	50,464.65		50,464.65					50,464.65
Por Servicios en Mercados	Tesorería Municipal	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los Municipios Act 91	3,410.00		3,410.00					3,410.00
Por Licencia de Uso de Suelo	Tesorería Municipal	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los Municipios Act 91	13,957.00		13,957.00					13,957.00
Por Expedición de Cedula Catastral	Tesorería Municipal	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los Municipios Act 84 Parágrafo 15	2,469.00		2,469.00					2,469.00
Por la Expedición de Certificados, Constancias y Duplicados de Documentos	Tesorería Municipal	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los Municipios Act 115	126,157.38		126,157.38					126,157.38
Otros Derechos	Tesorería Municipal	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los Municipios Act 122	49,574.00		49,574.00					49,574.00
<b>TOTAL</b>				<b>500,392.53</b>	<b>118,230.00</b>	<b>618,622.53</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,048.00</b>	<b>622,670.53</b>

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal, el importe de la recaudación de los derechos será la cantidad efectivamente pagada que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo.

Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que tengan las Entidades de coordinación con los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal).

Responsable de la información  
  
 C.P. Luis Eduar Go Pool Chin  
 Tesorero Municipal

  
 C. Marisol Guzmán Uc Canul  
 Presidente Municipal